

 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 1 DE 12


Proceso:	ELECCION DE SERVIDORES PUBLICOS DISTRITALES
Líder del proceso/Jefe de dependencia:	Dra. ILBA YOHANNA CARDENAS PEÑA - Secretario General
Objeto:	Verificar la eficacia, eficiencia y efectividad del Sistema de Gestión Integrado a través del proceso misional ELECCION DE SERVIDORES PUBLICOS DISTRITALES y el procedimiento ESP-PR001, de acuerdo con los requisitos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a la normatividad vigente del proceso evaluado y su procedimiento; con el objetivo de establecer oportunidades de mejora, que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos.
Alcance:	<p>Cubre el proceso de ELECCION DE SERVIDORES PUBLICOS DISTRITALES - ESP-PR001 Elección de servidores públicos distritales y Mesas Directivas.</p> <p>Normograma, procesos, procedimientos, manuales, políticas de operación, caracterización, formatos, planes de acción, matrices de riesgo, planes de mejoramiento abiertos y los aplicativos o herramientas informáticas y medios de comunicación que soportan los procesos y procedimientos.</p>
Criterios:	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de Colombia 1991. • Ley 1564 DE 2012, Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones. • Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción). • Ley 1437 de 2011, Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo." • Ley 1431 de 2011, "Por la cual se establecen las excepciones a que se refiere el artículo 133 de la Constitución Política" • Ley 594 de 2000, Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 2 DE 12

	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 87 de 1993, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones." • Decreto 338 de 2019, "Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción." • Decreto 815 de 2018, Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos. • Decreto 051 de 2018, "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, y se deroga el Decreto 1737 de 2009". • Decreto Nacional 1499 de 2017, "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015". Donde se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 2. • Acuerdo 741 de 2019, Por el cual se expide el reglamento interno del Concejo de Bogotá, Distrito Capital. • Decreto 648 de 2017, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública. • Decreto 1083 de 2015, Por el cual se expedición el Decreto Único reglamentario del sector de la Función Pública. • Acuerdo 688 de 2017, Por el cual se establecen mecanismos para la rendición de cuentas y la visibilidad de la gestión del Concejo de Bogotá D.C., las bancadas y los concejales y se dictan otras disposiciones.
--	--


 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 3 DE 12

	<ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo 492 de 2012, Por la cual se modifica la Estructura Organizacional del Concejo de Bogotá, D.C, se crean dependencias, se les asignan funciones y se modifica la Planta de Personal y la Escala Salarial. • Decreto No. 1421 de 1993 (Régimen especial para el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá). • Resolución 286 de 2020, "por la cual se regulan las sesiones no presenciales en el Concejo de Bogotá D.C." • Resolución 091 de 2020, por la cual se adopta el Plan de Acción para la vigencia 2020 en el Concejo de Bogotá D.C. • Resolución 822 de 2019, por la cual se adopta la política de riesgos en el Concejo de Bogotá D.C. • Resolución 640 de 2019, por la cual se adopta el Código de Integridad del servicio Público en el Concejo de Bogotá D.C. • Resolución 388 de 2019. (Adopta el MIPG, Crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño). • Resolución 1053 de 2015 (Políticas de operación). • Resolución 717 de 2015 (Modifica el manual específico de funciones y competencias laborales contenidos en la Resolución No. 0514 del 2015). • Resolución No. 0514 del 2015). (Manual específico de funciones y competencias laborales). • Resolución 634 de 2014 (Organigrama del Concejo de Bogotá). • Resolución 635 de 2014 "Por la cual se adopta el normograma del Concejo de Bogotá D.C. • Procedimientos. • Mapa de riesgos
--	--

 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 4 DE 12

	<ul style="list-style-type: none"> Indicadores de gestión Tablas de retención documental <p>y demás normas que le sean aplicables a los procesos</p>
Equipo Auditor:	Aura María Carrillo Vargas, Jefe (e) Oficina Control Interno, Sorel Velásquez Quintero Auditor Líder, Marcel Pedraza Ávila Auditor.
Auditados:	Dra. ILBA JOHANNA CARDENAS PEÑA - Secretaria General.
Metodología:	<p>Formulación de cuestionarios, para ser atendidos por los responsables del proceso.</p> <p>Documentación que soporta los procesos.</p> <p>Seguimiento a planes de mejoramiento.</p> <p>Matrices de Riesgo.</p> <p>Registros físicos, digitales, página WEB, INTRANET, red interna.</p>
Fechas de Ejecución de la Auditoría:	Desde (día/mes/año): 19/03/2020
	Hasta (día/mes/año): 18/06/2020
Reunión de Cierre:	(día/mes/año) 14/07/2020

I. Proceso. Elección de Servidores Públicos Distritales
<p>1. CONFORMIDADES.-</p> <p>1.1 Caracterización del proceso ESP-CA-01. V3. Actividades del proceso. PHVA.</p> <p>Se audita el (hacer) de la caracterización, en el cual se debe adelantar las etapas para la admisión o no admisión de aspirantes para ser elegidos como Personero Distrital, al Contralor Distrital, al Secretario General de Organismo de Control, a los subsecretarios de las comisiones permanentes.</p>

 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 5 DE 12

Se observa que la Mesa Directiva de la Corporación expidió la Resolución No. 073 del 23 de enero de 2020, *“Por medio de la cual se orden el inicio del proceso de selección y convocatoria Pública para proveer el cargo de Contralor Distrital”*, La Resolución No. 133 del 6 de febrero de 2020, *“Por medio de la cual se convoca y reglamenta el concurso publico de méritos para proveer el cargo de personero o personera de Bogotá D.C.”* la Resolución No. 789 de 2019 *“Por medio del cual Se abre la convocatoria pública para la elección del Secretario General de Organismo de Control y Subsecretarios De Despacho de las tres (3) Comisiones Permanentes Del Concejo De Bogotá D.C.”*


Evidencia: La Mesa Directiva de la Corporación expidió la Resolución No. 073 del 23 de enero de 2020, *“Por medio de la cual se orden el inicio del proceso de selección y convocatoria Pública para proveer el cargo de Contralor Distrital”*, la cual consagra el procedimiento de la convocatoria pública, la cual puede consultar en la página web de la Corporación, en el siguiente link:
http://concejodebogota.gov.co/cbogota/site/artic/20200123/asocfile/20200123235028/073_20_resolucio_n_convocatoria_contralor.pdf

2. NO CONFORMIDADES.-

2.1. Condición. Políticas de Operación. Numeral 4.6 La plenaria del Concejo de Bogotá elegirá anualmente la mesa directiva de la corporación en los cinco primeros días calendario de las sesiones del mes de febrero. Guía para la Elección de Mesas Directivas, Secretario General y de Comisiones Permanentes, Personero y Contralor. 3.3. ELECCIÓN DE SECRETARIO GENERAL Y SECRETARIOS DE COMISIONES PERMANENTES. *“La convocatoria pública la realiza una institución de educación superior, pública o privada y con acreditación de alta calidad, con quien medie contrato o convenio, por analogía a la Ley 1904 de 2018.”*

Criterios. Acuerdo 741 de 2019 Artículo 17. *“La Mesa Directiva de la Corporación se elegirá el día de la instalación del Concejo de Bogotá, D.C. para el primer año del periodo constitucional. Para los siguientes años del periodo constitucional la Mesa Directiva será elegida en el último periodo de sesiones ordinarias con efectos a partir del primero (1°) de enero del año siguiente.”*

Recomendaciones Informe Final de Auditoria Elección de Servidores Públicos Distritales *“Actualizar el procedimiento, teniendo en cuenta que para esta vigencia se realizó a través de proceso de convocatoria pública adelantada por la Universidad de Antioquia, para la elección del Secretario General de Organismo de Control y los Subsecretarios de las Comisiones Permanentes del Concejo de Bogotá.”*

 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 6 DE 12

La adecuada articulación de los distintos instrumentos para encausar la operación bajo los parámetros de calidad, eficiencia y eficacia requiere que cada componente se alinee a los objetivos del proceso y a la normatividad vigente, se requiere actualizar la Guía para la elección de Mesas Directivas, el procedimiento, las políticas del proceso.

Causas. No se han actualizado las políticas, la guía y el procedimiento de Elección de Servidores Públicos Distritales.

3. OPORTUNIDADES DE MEJORA.-

3.1. Se recomienda que para la actualización y armonización de las Políticas de Operación y Procedimientos Adscritos al proceso con la normatividad actual (en especial Acuerdo 741 de 2019) la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, la guía de Riesgos de la Corporación y en especial con la Séptima Dimensión "Control Interno" modelo Líneas de Defensa y de reporte para consolidar un ambiente de control eficaz y eficiente.

3.2. Teniendo en cuenta que la normativa para la Elección de Servidores Públicos fue actualizada, se recomienda que con la actualización del procedimiento se tenga en cuenta el mecanismo para que el Secretario(a) General manifieste conflicto de intereses, cuando decida presentarse a la convocatoria de Secretario General para continuar en el cargo.

4. VERIFICACIÓN DE PLANES DE MEJORAMIENTO DERIVADOS DE AUDITORÍAS ANTERIORES


NO CONFORMIDAD 3.

Tomado de P.M. ELECCION DE SERVIDORES 2019.pdf

c. Procedimiento Elección de Servidores Públicos y Mesas Directivas. 6.3. Acuerdo 635. Artículo.

5. ELECCIÓN DE SECRETARIOS DE LA CORPORACIÓN.

Resolución 231 del 22 de marzo de 2019 Artículo 25.- Conformación de lista de seleccionados. Las comisiones accidentales realizarán audiencias públicas con la ciudadanía y todos los interesados para escuchar y examinar a los habilitados. Luego de lo cual seleccionará los 10 elegibles que serán presentados ante la Plenaria y los miembros de las Comisiones Permanentes respectivas.

 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 7 DE 12

Evidencia.- En la página web de la Corporación, en el Link: <http://concejodebogota.gov.co/proceso-de-convocatoria-publica-para-proveer-los-cargos-de-secretario/cbogota/2019-03-22/152213.php>, así como, en el archivo de gestión y la red interna de la Corporación, se pueden consultar los informes presentados por las Comisiones Accidentales designadas por el Presidente por la elección de Secretario General y Secretarios de las Comisiones Permanentes, en los que se evidencia la realización de las Audiencias. La Secretaria General remite los documentos que soportan esta acción.

ACCIÓN PROPUESTA.-

Revisar pertinencia del procedimiento de E.S.P. para que se adecue a la normatividad vigente.

SEGUIMIENTO OFICINA CONTROL INTERNO

Teniendo en cuenta el ajuste normativo en la Elección de Servidores Públicos, se cierra la no conformidad. Ver No conformidad No. 2.1. Auditoria Interna Vigencia 2020.


NO CONFORMIDAD 4.

Tomado de P.M. ELECCION DE SERVIDORES 2019.pdf

2.5. Resolución 231 del 22 de marzo de 2019. Artículo 27. Entrevista. Una vez seleccionados los elegibles por parte de las Comisiones Accidentales, la plenaria y los miembros de las Comisiones Permanentes respectivas, escucharán por separado y por el tiempo que señale la correspondiente Mesa Directiva a cada uno de los seleccionados, en la fecha programada según el cronograma. Evidencia.- Revisada la red interna de la Corporación y la página WEB <http://concejodebogota.gov.co/actas-mayo-2019/concejo/2019-07-11/143213.php>, no se pudo evidenciar el acta mediante la cual se escuchó por separado y por el tiempo que señale la correspondiente Mesa Directiva a cada uno de los seleccionados, en la fecha programada según el cronograma (21 de mayo de 2019).

Evidencia: la Secretaria General presenta las cuatro (4) Actas de la Sesión Plenaria y de las Sesiones de las Comisiones Permanentes, respectivamente, en las que se evidencia el desarrollo de la etapa de la Audiencia, donde se escuchó a los aspirantes; conforme al procedimiento y al cronograma, establecidos en la Resolución 231 del 22 de marzo de 2019.

ACCIÓN PROPUESTA.-

 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 8 DE 12

Revisar pertinencia del procedimiento de E.S.P. para que se adecue a la normatividad vigente.

SEGUIMIENTO OFICINA CONTROL INTERNO

Teniendo en cuenta el ajuste normativo en la Elección de Servidores Públicos y las acciones realizadas en la evidencia relacionada, se cierra la no conformidad. Ver No conformidad No. 2.1. Auditoria Interna Vigencia 2020.

NO CONFORMIDAD 6.


Tomado de P.M. ELECCION DE SERVIDORES 2019.pdf

2.7. MANUAL DE FUNCIONES: Resolución 671 de 2017 “Por la cual se modifican las resoluciones Nos. 0514 y 717 del 2015 Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los Empleos de la Planta de Personal del Concejo de Bogotá D.C.”. Artículo Primero. Modificar el Artículo Primero de las Resoluciones Nos. 514 y 717 de 2015- Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de los empleados de la Planta de Personal del Concejo de Bogotá D.C., en el sentido de incluir un nuevo numeral en las funciones de los siguientes cargos: PLANTA GLOBAL – NIVEL DIRECTIVO. Secretario General de Organismo de Control Código 073, Grado Salarial 02.

Capítulo IV DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES 2(...) 11. Ejercer la supervisión de los contratos de competencia del (los) (s) a su cargo. Los informes de supervisión serán remitidos al Director Financiero, para el respectivo trámite. Revisión del Contrato Interadministrativo 190214-0-2019 y su modificadorio 190214-1-2019. Evidencia.- Realizada la verificación del contrato interadministrativo 190214-0-2019 y su modificadorio 190214-1-2019, se observó que a folio 32 la supervisión fue ejercida por la doctora Efvanni Paola Palmariny Peñaranda – Director Financiero del Concejo de Bogotá.

Al momento de efectuar la entrevista al proceso auditado, éste informa que el doctor Dagoberto García Baquero, no podía ser el supervisor del contrato, por encontrarse impedido, puesto que se presentaría nuevamente al cargo de Secretario General.

En la página <http://concejodebogota.gov.co/convocatorias-cerradas-2019/cbogota/2019-03-26/115434.php>, se pudo constatar que al cierre de inscripciones de la convocatoria pública para proveer los cargos de secretario general de organismo de control y subsecretarios de las comisiones permanentes del Concejo de Bogotá D.C., no se encontraba inscrito el doctor

 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 9 DE 12

Dagoberto García Baquero. De igual manera el proceso no presentó documento por medio del cual se declarará impedido para ejercer la supervisión del contrato antes mencionado.

ACCIÓN PROPUESTA.-

Dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente y al procedimiento establecido para la elección de servidores Públicos.

Establecer mecanismo para que el Secretario General manifieste conflicto de intereses, cuando decida presentarse a la convocatoria de Secretario General para continuar en el cargo.

SEGUIMIENTO OFICINA CONTROL INTERNO


Teniendo en cuenta el ajuste normativo en la Elección de Servidores Públicos y las acciones realizadas en la evidencia relacionada, se cierra la no conformidad. Ver No conformidad No. 2.1. Auditoría Interna Vigencia 2020 y Oportunidad de Mejora 3.2.

5. SEGUIMIENTO MATRIZ DE RIESGOS Y ANÁLISIS DE CONTROLES

RIESGO ELECCION SERVIDORES PUBLICOS DISTRITALES:

RIESGO 1. Omisión de requisitos de ley en los actos administrativos de convocatoria de elección de servidores públicos distritales para favorecimiento de terceros.

OBSERVACION OCI: Se recomienda su revisión y redacción del riesgo, toda vez que de acuerdo a lo establecido en la Guía para la Administración del Riesgo del DAFP, se establecen dos variable a tener en cuenta:

 <p>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p>	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 10 DE 12

Es necesario que en la descripción del riesgo concurren los componentes de su definición, así: ACCION U OMISION + USO DEL PODER + DESVIACION DE LA GESTION DE LO PUBLICO + EL BENEFICIARIO PRIVADO.

Así mismo recomienda, que para la definición del riesgo “evitar iniciar con palabras negativas como: “No...”, “Que no...”, o con palabras que denoten un factor de riesgo (causa) tales como: “ausencia de”, “falta de”, “poco(a)”, “escaso(a)”, “insuficiente”, “deficiente”, “debilidades en...”

CAUSA: Intereses particulares para favorecimiento de terceros.

CONSECUENCIA: Indagación y/o investigación administrativa, disciplinaria, fiscal o penal.

RIESGO INHERENTE: $3 * 4 = 12$

CONTROL: La Mesa Directiva solicita el acompañamiento especial del Ministerio Público Nacional o Distrital.

OBSERVACION OCI: Con relación al control, la Guía de la Administración de Riesgos establece que *“Cuando un control se hace de manera manual (ejecutado por personas) es importante establecer el cargo responsable de su realización... * El control debe iniciar con un cargo responsable o un sistema o aplicación. * Evitar asignar áreas de manera general o nombres de personas. * El control debe estar asignado a un cargo específico.”* (DAFP, 2018), para este caso se establece un responsable como la Mesa Directiva que es “el órgano de dirección y de gobierno” (Acuerdo 741 de 2019 art. 11).


ACTIVIDAD: Aplicación de la normatividad vigente aplicable para el caso de elección de servidores públicos.

RIESGO RESIDUAL: $1 * 3 = 3$

ALCANCE DE LOS RIESGOS.

Para la identificación de los riesgos no se documentó en el Mapa de Riesgos de la entidad los riesgos y así mismo los controles, plan de tratamiento para la elección del Secretario (a) General y Subsecretarios de la Corporación.

6. RECOMENDACIONES.-


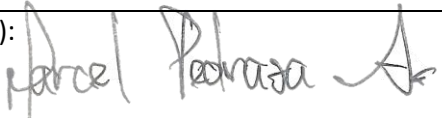
 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 11 DE 12

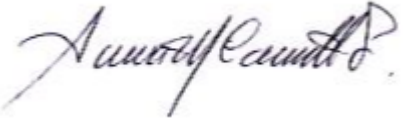
Apropiar las metodologías brindadas por la Función Pública en el marco de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en lo referente a:


- Guía para la gestión por procesos en el marco del modelo integrado de planeación y gestión (MIPG) Versión 1
- Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital (Versión 4)
- Guía para la construcción y análisis de indicadores de gestión.

CONCLUSIONES.-

Efectuado el trabajo de auditoría al proceso, se concluye que se requiere una actualización de los elementos necesarios para llevar a cabo una adecuada gestión por procesos articulado con el Direccionamiento Estratégico de la entidad.

AUDITOR LÍDER	
Nombre: Sorel Velásquez Quintero	Firma (s): 
EQUIPO AUDITOR	
Nombre (s): Marcel Pedraza Ávila	Firma (s): 

JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO	
Nombre : Aura María Carrillo Vargas	Firma: 

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-009
	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	VERSIÓN: 07
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 12 DE 12

FECHA DE ENTREGA	14/07/2020
------------------	------------